AVISO DE ELECCIÓN

EL ESTADO DE TEXAS

CONDADO DE VAN ZANDT

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE EDGEWOOD

PARA LOS ELECTORES HABILITADOS QUE RESIDEN EN DICHO DISTRITO:

TOME CONOCIMIENTO de que se celebrará una elección en dicho Distrito como se dispone en una ORDEN QUE CONVOCA UNA ELECCIÓN DE BONOS debidamente aprobada por la Junta de Regentes de tal Distrito; dicha Orden expresa sustancialmente lo siguiente:

ORDEN QUE CONVOCA UNA ELECCIÓN DE BONOS

EL ESTADO DE TEXAS

CONDADO DE VAN ZANDT

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE EDGEWOOD

VISTO que la Junta de Regentes del Distrito Escolar Independiente de Edgewood (el “*Distrito*”) desea ordenar una elección especial de bonos a celebrarse el 6 de mayo de 2023 (la “*Elección*”); y

VISTO que el referendo de bonos está sujeto a las disposiciones de la Sección 45.003 del Código de Educación de Texas, y que el Distrito será la autoridad que llevará a cabo la Elección que se realizará conjuntamente con la Ciudad de Edgewood; y

VISTO que por este medio se determina y declara oficialmente que la sesión en la cual esta Orden fue aprobada estaba abierta al público, y que se dio aviso público acerca del horario, el lugar y el propósito de la sesión, todo como se requiere en el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas.

POR LO TANTO, LA JUNTA DE REGENTES DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE EDGEWOOD ORDENA:

**Sección 1.** Las declaraciones contenidas en el preámbulo de esta Orden son fidedignas y correctas y se adoptaron como determinaciones de hechos y disposiciones operativas en este caso. Por el presente, todas las órdenes anteriores que convocan una elección para el 6 de mayo de 2023 quedan anuladas.

**Sección 2.** *Elección ordenada; sitios de votación.* La Elección se celebrará en el Distrito entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m. del 6 de mayo de 2023 (“*Día de las Elecciones*”). El Distrito realizará y administrará la Elección. La votación el Día de las Elecciones y la Votación Adelantada tendrán lugar en las fechas, durante los horarios y en los sitios de votación designados según el ***Anexo A*** adjunto, el cual de esta manera forma parte del presente para todos los propósitos y fines. Por el presente, los sitios en el ***Anexo A*** se designan en los sitios de votación. El ***Anexo A*** deberá modificarse para incluir sitios de votación adicionales o diferentes para el Día de las Elecciones requeridos para cumplir el Código Electoral de Texas (el “*Código*”).

**Sección 3.** *Votación adelantada*. La Votación Adelantada en persona comenzará el 24 de abril de 2023 y concluirá el 2 de mayo de 2023 y se llevará a cabo en los sitios de Votación Adelantada en las fechas y los horarios especificados en el ***Anexo A*** adjunto, y cuyos lugares se designan por el presente como sitios de votación adelantada. Los sitios de votación para la votación adelantada deberán permanecer abiertos durante dichos horarios para la votación adelantada en persona de todo votante del Distrito registrado en dicho sitio de votación. El ***Anexo A*** deberá modificarse para incluir sitios de votación adicionales o diferentes para la votación adelantada requeridos para cumplir el Código.

**Sección 4.** *Funcionarios electorales.* Faye McBride actuará como Secretaria de Votación Adelantada.

**Sección 5.** *Votación por correo.* Las solicitudes para votar por correo para todos los residentes del Distrito deberán entregarse personalmente o enviarse por correo a la dirección citada a continuación no después de la fecha límite dispuesta por la ley:

Faye McBride

Edgewood ISD

804 E. Pine

Edgewood, TX 75117

Teléfono: 903-896-4332

Fax: 903-896-4306

Correo electrónico: fmcbride@edgewood-isd.net

**Sección 6.** *Boletas de votación adelantada.* Se creará una Junta de Boletas de Votación Adelantada para procesar los resultados de la Votación Adelantada de la Elección, y el Juez Presidente de la Junta de Boletas de Votación Adelantada deberá ser designado por la Secretaria de Votación Adelantada. El Juez Presidente de la Junta de Boletas de Votación Adelantada deberá designar dos o más miembros adicionales para constituir la membresía de la Junta de Boletas de Votación Adelantada y, de ser necesario, los miembros del Comité de Verificación de Firmas requeridos para procesar de manera eficiente las boletas de la votación adelantada.

**Sección 7.** *Votantes habilitados.* Todos los electores habilitados que residen en el Distrito tendrán derecho a votar en la elección.

**Sección 8.** *Proposición.* En la Elección se someterá la siguiente PROPOSICIÓN de acuerdo con la ley:

ELECCIÓN ESPECIAL DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE EDGEWOOD

PROPOSICIÓN A DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE EDGEWOOD

¿Se autorizará a la Junta de Regentes del Distrito Escolar Independiente de Edgewood a emitir bonos del Distrito, en una o más series, por un importe total de capital de $39,000,000 para la construcción, la mejora, la renovación, la remodelación y el equipamiento de instalaciones escolares, lo que consta en instalaciones nuevas desde preescolar hasta el grado 2, lo que incluye una cafetería y un gimnasio para educación física, la remodelación de las instalaciones existentes para los grados 3, 4 y 5, la construcción de instalaciones nuevas para educación profesional y técnica, y la construcción de instalaciones nuevas para una escuela intermedia, lo que incluye un salón de bandas y un gimnasio, con todo excedente del ingreso restante a ser utilizado para la construcción, la adquisición, la renovación y el equipamiento de otras instalaciones escolares en el Distrito, y dichos bonos vencerán, devengarán interés y se emitirán y venderán de acuerdo con la ley vigente al momento de la emisión; y se autorizará a la Junta de Regentes a imponer y prendar, y a hacer que se evalúen y recauden, impuestos ad valorem anuales sobre todas las propiedades gravables en el Distrito, sin límites en cuanto a la tasa o el importe, suficientes para pagar el capital y el interés sobre los bonos?

**Sección 9. Boletas**. Las boletas oficiales para la Elección se prepararán de acuerdo con el Código Electoral de Texas a fin de permitir que los electores voten “A FAVOR” o “EN CONTRA” de la PROPOSICIÓN anteriormente mencionada, y las boletas contendrán dichas disposiciones, marcas y lenguaje exigidos por la ley, y dicha PROPOSICIÓN deberá expresarse sustancialmente como sigue:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ELECCIÓN ESPECIAL DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE EDGEWOOD  PROPOSICIÓN A DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE EDGEWOOD | | |
| A FAVOR \_\_\_\_\_\_  EN CONTRA \_\_\_\_\_\_ | )  )  )  )  )  )  )  ) | LA EMISIÓN DE BONOS POR EL IMPORTE DE $39,000,000 POR EL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE EDGEWOOD PARA INSTALACIONES NUEVAS DESDE PREESCOLAR HASTA EL GRADO 2, LO QUE INCLUYE UNA CAFETERÍA Y UN GIMNASIO PARA EDUCACIÓN FÍSICA, LA REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES PARA LOS GRADOS 3, 4 Y 5, INSTALACIONES NUEVAS PARA EDUCACIÓN PROFESIONAL Y TÉCNICA, E INSTALACIONES NUEVAS PARA UNA ESCUELA INTERMEDIA, LO QUE INCLUYE UN SALÓN DE BANDAS Y UN GIMNASIO, Y LA IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS PARA EL PAGO DE DICHOS BONOS. ESTO REPRESENTA UN INCREMENTO EN EL IMPUESTO PREDIAL. |

**Sección 10**. *Cumplimiento con la ley federal.* En todos los aspectos, la Elección se administrará de acuerdo con el Código. De acuerdo con la Ley Ayude a América a Votar (“*HAVA*”, por sus siglas en inglés) federal y el Código, en cada sitio de votación deberá haber por lo menos un sistema de votación dotado para personas discapacitadas, y cada uno de dichos sistemas de votación deberá haber sido certificado por el Secretario de Estado de Texas como un sistema que cumple con la ley HAVA y el Código. El Distrito por el presente determina que el sistema de votación a ser usado por el Distrito para administrar la Elección es tal sistema, y ordena que el Distrito deberá usar en sus elecciones dicho equipo de votación u otro equipo certificado por el Secretario de Estado de Texas.

**Sección 11.** La siguiente información se provee de acuerdo con las disposiciones del Código Electoral de Texas.

(a) El lenguaje de la proposición que aparecerá en la boleta se establece en la Sección 9 del presente.

(b) El propósito para el cual se autorizarán los bonos se establece en la Sección 8 del presente.

(c) El importe de capital de las obligaciones de deuda a autorizarse es de $39,000,000 para la Proposición A.

(d) De ser aprobados los bonos por los votantes, se autorizará a la Junta de Regentes a imponer impuestos ad valorem anuales sobre todas las propiedades gravables en el Distrito, sin límites en cuanto a la tasa o el importe, suficientes para pagar el capital y el interés sobre los bonos y el costo de todo arreglo crediticio ejecutado en relación con los bonos.

(e) Dada la condición del mercado de bonos prevalente a la fecha de adopción de esta Orden, la tasa de interés máxima para cualquier serie de los bonos se estima que será del 4.50%. Dicho estimado considera varios factores, incluyendo el calendario de emisión, el calendario de vencimientos y la calificación prevista de los bonos propuestos. Dicha tasa de interés máxima estimada se provee con fines informativos y no representa un límite en cuanto a la tasa de interés a la que se venderán los bonos o las obligaciones, o cualquier serie de los mismos.

(f) De ser aprobados los bonos, dichos bonos podrán emitirse en una o más series, y vencer igualmente en serie, durante un periodo que no sobrepasará los 31 años a partir de la fecha de emisión de cada serie de bonos.

(g) El importe total del capital a pagar con respecto a las obligaciones de deuda del Distrito a la fecha de esta Orden es de $4,117,865.53, lo que incluye $1,390,000 de deuda atribuible al impuesto de intereses y amortización (I&S) del Distrito.

(h) El importe total del interés a pagar con respecto a las obligaciones de deuda del Distrito a la fecha de esta Orden es de $909,049.32, lo que incluye $94,800.00 de deuda atribuible al impuesto de intereses y amortización (I&S) del Distrito.

(i) La tasa de impuesto ad valorem para servicio de deuda del Distrito a la fecha de esta Orden es de $0.173246 por $100 de valoración catastral gravable.

(j) El sitio web del Distrito (como la autoridad que lleva a cabo la elección) es https://www.edgewood-isd.net.

ANEXO A

**Sitio, fechas y horarios de Votación Adelantada**

Edgewood Independent School District

Edificio Administrativo

804 E. Pine

Edgewood, Texas 75117

Lunes, 24 de abril de 2023 Sábado, 29 de abril de 2023

Horario: De 7:30 a.m. a 7:00 p.m.  Horario: De 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

Martes, 25 de abril de 2023 Domingo, 30 de abril de 2023

Horario: De 7:30 a.m. a 7:00 p.m.  Horario: De 1:00 p.m. a 7:00 p.m.

Miércoles, 26 de abril de 2023 Lunes, 1 de mayo de 2023

Horario: De 7:30 a.m. a 7:00 p.m.  Horario: De 7:30 a.m. a 7:00 p.m.

Jueves, 27 de abril de 2023 Martes, 2 de mayo de 2023

Horario: De 7:30 a.m. a 7:00 p.m.  Horario: De 7:30 a.m. a 7:00 p.m.

Viernes, 28 de abril de 2023

Horario: De 7:30 a.m. a 7:00 p.m.

**Sitio y horario de votación el Día de las Elecciones**

6 de mayo de 2023 De 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Edgewood City Hall

107 East N Front Street

Edgewood, Texas 75117

**Documento Informativo para Votantes – Elección Especial   
del Distrito Escolar Independiente de Edgewood**

**Proposición A**

La siguiente información tiene la finalidad de cumplir con Tex. H.B. 477 86th Leg., R.S. (2019) y es solamente para fines ilustrativos. La información no forma parte de la proposición que se somete a votación y no representa un contrato con los votantes.

En la Elección, el siguiente lenguaje aparecerá en la boleta:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ELECCIÓN ESPECIAL DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE EDGEWOOD  PROPOSICIÓN A DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE EDGEWOOD | | |
| A FAVOR \_\_\_\_\_\_  EN CONTRA \_\_\_\_\_\_ | )  )  )  )  )  )  )  ) | LA EMISIÓN DE BONOS POR EL IMPORTE DE $39,000,000 POR EL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE EDGEWOOD PARA INSTALACIONES NUEVAS DESDE PREESCOLAR HASTA EL GRADO 2, LO QUE INCLUYE UNA CAFETERÍA Y UN GIMNASIO PARA EDUCACIÓN FÍSICA, LA REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES PARA LOS GRADOS 3, 4 Y 5, INSTALACIONES NUEVAS PARA EDUCACIÓN PROFESIONAL Y TÉCNICA, E INSTALACIONES NUEVAS PARA UNA ESCUELA INTERMEDIA, LO QUE INCLUYE UN SALÓN DE BANDAS Y UN GIMNASIO, Y LA IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS PARA EL PAGO DE DICHOS BONOS. ESTO REPRESENTA UN INCREMENTO EN EL IMPUESTO PREDIAL. |

La siguiente tabla establece una estimación del importe de capital y del interés adeudado al momento del vencimiento sobre los bonos a emitirse de aprobarse la Proposición A, y todas las obligaciones pendientes del Distrito garantizadas y pagaderas con fondos provenientes de impuestos ad valorem.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Importe de capital de los Bonos a autorizarse | Interés estimado de los Bonos a autorizarse(1) | Capital e interés combinados estimados requeridos para pagar a tiempo y en su totalidad los Bonos a autorizarse(1) | Capital con respecto a las deudas pendientes existentes del Distrito  (al 15 de febrero de 2023) | Interés restante con respecto a las deudas pendientes existentes del Distrito  (al 15 de febrero de 2023) | Capital e interés combinados para pagar a tiempo las deudas pendientes del Distrito  (al 15 de febrero de 2023) |
| $39,000,000 | $33,820,050 | $72,820,050 | $4,117,865.53 | $909,049.32 | $5,026,914.85 |

1. El interés sobre los bonos propuestos se calculó a una tasa del 4.50% según la condición del mercado al 15 de febrero de 2023 y, por lo tanto, el interés a pagar sobre los bonos propuestos puede ser menor o mayor que los montos establecidos anteriormente en función de la condición del mercado al momento de la venta de los bonos propuestos.

Con base en la información y las suposiciones proporcionadas en la tabla anterior, el aumento anual máximo estimado en el monto de impuestos que se impondría a una residencia familiar en el Distrito avaluada en $100,000 gravables para pagar los bonos propuestos, de ser aprobados, será de $186.00. Este estimado supone un crecimiento anual promedio de la valoración catastral gravable del Distrito del 10% anual en los años del 2023/24 al 2025/26 y del 0% anual posteriormente. El Distrito supone que los bonos propuestos se emitirán en una amortización que, en general, producirá niveles relativamente estables para servicio de deuda cada año, considerando el calendario de amortización de la deuda existente del Distrito.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ELECCIÓN ESPECIAL DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE EDGEWOOD  PROPOSICIÓN A DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE EDGEWOOD  *6 de mayo de 2023*  *BOLETAS ELECTORALES OFICIALES*  *Coloque una "x" en el cuadro al lado de la declaración indicando en qué forma usted quiere votar.* | | |
| A FAVOR \_\_\_\_\_\_  EN CONTRA \_\_\_\_\_\_ | )  )  )  )  )  )  )  ) | LA EMISIÓN DE BONOS POR EL IMPORTE DE $39,000,000 POR EL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE EDGEWOOD PARA INSTALACIONES NUEVAS DESDE PREESCOLAR HASTA EL GRADO 2, LO QUE INCLUYE UNA CAFETERÍA Y UN GIMNASIO PARA EDUCACIÓN FÍSICA, LA REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES PARA LOS GRADOS 3, 4 Y 5, INSTALACIONES NUEVAS PARA EDUCACIÓN PROFESIONAL Y TÉCNICA, E INSTALACIONES NUEVAS PARA UNA ESCUELA INTERMEDIA, LO QUE INCLUYE UN SALÓN DE BANDAS Y UN GIMNASIO, Y LA IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS PARA EL PAGO DE DICHOS BONOS. ESTO REPRESENTA UN INCREMENTO EN EL IMPUESTO PREDIAL. |